

739

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 OCT. 2020 octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900039

INADMÍTASE la anterior reforma de la demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. INDÍQUESE el número de identificación y lugar de domicilio del nuevo demandado Danie Amilcar García Gaitán.
2. ALLÉGUESE al plenario copia de la Escritura Pública Nro. 0493 de Primero (1º) de marzo de dos mil trece (2013) de la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá
3. ARRÍMESE Certificado de tradición y libertad del registrador de instrumentos públicos reciente del bien con matrícula inmobiliaria Nro. 50C – 14004.
4. ARRÍMESE al plenario certificación catastral del fondo con matrícula inmobiliaria Nro. 50C – 14004 con el avalúo vigente para el presente año. (arts. 26. Núm. 3 y 82 núm. 9 de la ley 1564 de 2012).
5. ACREDÍTESE el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad respecto de las pretensiones incoadas frente a Danie Amilcar García Gaitán. (arts. 35 y 36 Ley 640 de 2001 y 90 núm. 7 de la ley 1564 de 2012)
6. ALLÉGUESE la constancia de haber enviado por correo electrónico y/o físico la presente reforma de demanda a todas las partes del litigio, en cuanto no aparece haberse cumplido con dicho deber respecto de José Ramiro Salazar y Fainoly Salazar Tolosa, tal y como exige el Decreto Ley 806 de 2020

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Heidi Mariana Lancheros Murcia
JUZGADO 24 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ DC.
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
TUÉZ 29 DE OCT. 2020 POR ANOTACION HECHA: 29